

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Chordeleg, a los 24 días del mes de Julio del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a la vendedora y que tienen en la Compañía de Transportes CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.

**COMPARECIENTES:** En calidad de vendedora comparece la Sra. LUISA LASTENIA IDROVO ZAMORA; y por otra en calidad de comprador el Sr. JONATHAN SEBASTIAN CANDO GOMEZ, Ecuatorianos, Viuda la vendedora y soltero el comprador, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** La Señora LUISA LASTENIA IDROVO ZAMORA vende y transfiere el 100 % de sus derechos consistentes en 600 Acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de la Compañía de Transportes CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A., a favor del Sr. JONATHAN SEBASTIAN CANDO GOMEZ.

**SEGUNDA:** EL Sr. JONATHAN SEBASTIAN CANDO GOMEZ paga el valor de USD \$ 24 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por la vendedora.

**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



VENDEDORA



COMPRADOR

En el Cantón Chordeleg, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce, ante mí, Doctor Marcelo Cabrera Reyes, Notario Público Primero de este Cantón, comparecen LUISA LASTENIA IDROVO ZAMORA con cedula de identidad número 010051543-6; JONATHAN SEBASTIAN CANDO GOMEZ con cédula de identidad número: 0105457139; quienes con el juramento de Ley y advertidos de las penas de perjurio, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas constantes en el documento que antecede, en las cuales se lee Luisa Idrovo y Jonathan Cando, respectivamente por ser éstas las que usan en todos sus actos tanto públicos como privados. Leído que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

*Luisa Idrovo*

*Jonathan Cando*

*Dr. Marcelo Cabrera Reyes*

Dr. Marcelo Cabrera Reyes  
Notario Público del Cantón Chordeleg



Notario Primera  
CHORDELEG - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010051543-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
IDROVO ZAMORA  
LUISE LASTENIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
CHORDELEG

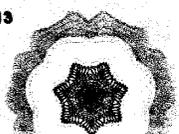
FECHA DE NACIMIENTO 1947-10-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

ANGEL  
PALOMEQUE

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR EN MEDICINA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IDROVO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMORA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUINUA  
2013-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-07-29

VIDA VIGENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
005 - 0234 0100515436  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
IDROVO ZAMORA LUISE LASTENIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CHORDELEG  
CHORDELEG CANTÓN PARROQUIA 0  
ZONA

*[Signature]*

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010545713-9

CANDO GOMEZ JONATHAN SEBASTIAN

AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

11/ AGOSTO 1992

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002- 0054 00228 M

AZUAY/ CHORDELEG

CHORDELEG 1993



*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V444304442  
IND. DACT

SOLTERO ESTUDIANTE

INSTRUCCIÓN LUIS MARCELO CANDO MERCHAN PROFESOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ESTHER MAGDALI GOMEZ SIGUENZA

BUALCEDO 17/08/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
17/08/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 3041120



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
002 - 0180 0105457139  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CANDO GOMEZ JONATHAN SEBASTIAN

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA CHORDELEG  
CHORDELEG CANTÓN PARROQUIA 0  
ZONA

*[Signature]*

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Chordeleg, a los 5 días del mes de Agosto del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tienen en la Compañía de Transportes CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.

**COMPARECIENTES:** En calidad de vendedores comparecen los Señores: EDGAR MANOLO FAJARDO CHACON Y MARIA ISABEL CHACON REINOZO; y por otra en calidad de comprador el Sr. CRISTHIAN PAUL VILLAVICENCIO JARA, Ecuatorianos, Casados los vendedores y soltero el Comprador, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Los Señores EDGAR MANOLO FAJARDO CHACON Y MARIA ISABEL CHACON REINOZO; venden y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 600 Acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de la Compañía de Transportes CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A., a favor del Sr. CRISTHIAN PAUL VILLAVICENCIO JARA.

**SEGUNDA:** EL Sr. CRISTHIAN PAUL VILLAVICENCIO JARA paga el valor de USD \$ 24 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los Vendedores.

**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.

VENDEDOR

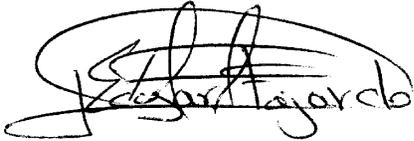
VENDEDORA

COMPRADOR

Cristhian Villavicencio

2014-01-03-01-D01.132

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a cinco de Agosto del año dos mil catorce.- Ante mí, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen los cónyuges señores EDGAR MANOLO FAJARDO CHACON y MARÍA ISABEL CHACON REINOZO y, CRISTHIAN PAUL VILLAVICENCIO JARA, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de Identidad números: 010394559-8, 0105961346 y 0105804645, respectivamente, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas impuestas al pie del documento que antecede. Al efecto, manifiestan que dichas firmas y rúbricas son las suyas propias las que las usan en todos los actos tanto público como privados.- Para constancia firman nuevamente conmigo la Notaria, en unidad de acto: doy fe.-



0103945598



0105961346

Cristhian Villavicencio

0105804645



*Juana Alvarado Peñafiel*  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

